

5863



REF.: Aprueba contrato de arrendamiento sobre inmueble ubicado entre calles Centenario, San Francisco, Santa Rosa y Carlos Vildosola, comuna de San Miguel.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 06771 30.SET.09

VISTOS:

- a) La carta de fecha 17 de febrero de 2009 de la Sra. Elizabeth Rosas Barrientos al Departamento Gestión Inmobiliaria, mediante el cual manifiesta la posibilidad de arrendar el inmueble ubicado entre calles Centenario, San Francisco, Santa Rosa y Carlos Vildosola de la comuna de San Miguel, Región Metropolitana;
- b) El Oficio Ordinario N° 1.270 de fecha 17 de marzo de 2009 del Sr. Director del SERVIU Metropolitano da respuesta a la carta de doña Elizabeth Rosas Barrientos, mediante el cual informa la aceptación del arrendamiento del inmueble ubicado entre calles Centenario, San Francisco, Santa Rosa y Carlos Vildosola de la comuna de San Miguel, Región Metropolitana;
- c) El Memorandum N° 88 de fecha 25 de marzo de 2008 del Jefe Equipo de Tasaciones al Jefe Equipo Técnico de Transferencia, que adjunta tasación N° 088-1 de fecha 25 de marzo de 2008, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente, cuya tasación asciende a 16.810 UF.;
- d) Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 18 de mayo de 2009 emitido por el Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, por un monto de \$49.741.416;
- e) Copia parcial de Plano T 1.148-C de fecha septiembre de 2004, confeccionado por SERVIU Metropolitano, Departamento Gestión Inmobiliaria, Equipo Técnico de Adquisiciones, de la comuna de San Miguel;
- f) El Oficio Ordinario N° 1.009 de fecha 22 de mayo de 2009 del Departamento Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, mediante el cual solicita se proceda a la dictación de la Resolución que disponga el arrendamiento del inmueble ubicado entre calles Centenario, San Francisco, Santa Rosa y Carlos Vildosola de la comuna de San Miguel, Región Metropolitana;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviu.cl



REF.: Aprueba contrato de arrendamiento sobre inmueble ubicado entre calles Centenario, San Francisco, Santa Rosa y Carlos Vildosola, comuna de San Miguel.

g) El contrato de arrendamiento de fecha 14 de agosto de 2009 entre el SERVIU Metropolitano y Elizabeth Rosas Barrientos, respecto del inmueble ubicado entre calles Centenario, San Francisco, Santa Rosa y Carlos Vildosola de la comuna de San Miguel, Región Metropolitana suscrito en la Notaria de don Patricio Raby Benavente, de la comuna de Santiago;

h) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Apruébese en todas sus partes el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado entre calles Centenario, San Francisco, Santa Rosa y Carlos Vildosola de la comuna de San Miguel, Región Metropolitana, celebrado entre SERVIU Metropolitano y Elizabeth Rosas Barrientos, que consta de escritura de fecha 14 de agosto de 2009, protocolizada bajo el N° 231-2009, en la Notaria de don Patricio Raby Benavente, de la comuna de Santiago, y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO A ELIZABETH ROSAS BARRIENTOS

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2009, comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO (en adelante SERVIU Metropolitano)**, según consta del Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de 2009, y las facultades que le competen en conformidad al Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y por la otra, como arrendatario, doña **ELIZABETH ROSAS BARRIENTOS**, chilena, casada, cedula de identidad N° 6.059.894-0, domiciliada en esta ciudad, Pedro Aguirre Cerda N°4798, comuna de Cerrillos, los comparecientes mayores de edad y exponen:

REF.: Aprueba contrato de arrendamiento sobre inmueble ubicado entre calles Centenario, San Francisco, Santa Rosa y Carlos Vildosola, comuna de San Miguel.

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble de 4.160,75 metros cuadrados de superficie, ubicado entre las calles Centenario, San Francisco, Santa Rosa y Carlos Silva Vildosola, correspondiente al Lote 1, comuna de San Miguel. El título se encuentra inscrito, en mayor extensión, a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a fojas 13.744, número 10.999 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**, en la representación en que comparece, entrega en arrendamiento a doña **ELIZABETH ROSAS BARRIENTOS** el inmueble singularizado en la cláusula primera anterior, para los efectos de que ésta lo destine al funcionamiento de estacionamiento de vehículos.

TERCERO: Conforme con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 19.880, el arrendamiento se extenderá a partir del día 04 de mayo de 2009, por el plazo de 06 meses renovables de común acuerdo entre las partes.

CUARTO: La renta de arrendamiento mensual del inmueble, será la suma de 14,32 unidades de fomento mensuales, en su equivalente en pesos el día de su pago efectivo. Esta suma de dinero deberá ser pagada por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros diez días de cada mes en Tesorería del Serviu Metropolitano.

QUINTO: El arrendatario deberá entregar una garantía, a fin de responder por los eventuales daños y deterioros causados al inmueble arrendado, ascendente a dos rentas de arrendamiento.

Esta garantía será devuelta al arrendatario, dentro del plazo de 90 días de terminado el contrato, descontando de ella, los costos de reparación que fuesen necesarios y las deudas por concepto de consumos básicos si es que éstos no estuvieran pagados.

SEXTO: En caso de mora o simple retardo en el pago de renta de arrendamiento mensual, ésta devengará el interés máximo convencional vigente y, a su vez, la circunstancia de que el arrendatario no pague dos (02) meses de renta, facultará al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para iniciar las acciones legales correspondientes, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación del inmueble.

SÉPTIMO: El arrendatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) La renta de arrendamiento debe ser ingresada anticipadamente en la Tesorería de Serviu Metropolitano.
- b) Se deberá hacer uso exclusivamente de la superficie que corresponde al inmueble objeto de este contrato.
- c) En caso de ser necesario, se deberán instalar sólo baños químicos
- d) Las autorizaciones de permisos y otros serán de su exclusiva responsabilidad.

REF.: Aprueba contrato de arrendamiento sobre inmueble ubicado entre calles Centenario, San Francisco, Santa Rosa y Carlos Vildosola, comuna de San Miguel.

- e) Cualquier accidente o hecho fortuito que pudiera ocurrir, será de su responsabilidad.
- f) Se deberán instalar y mantener en buen estado los cierros perimetrales.
- g) El uso de guardias de seguridad será de su exclusiva responsabilidad.
- h) Al terminar el contrato de deberá entregar el terreno libre de basuras, escombros y cualquier otro elemento ajeno a él.

OCTAVO: El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones anteriores, facultará al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para poner término inmediato al contrato y para exigir la restitución del inmueble.

NOVENO: En caso de mejoras efectuadas al inmueble, estas podrán ser retiradas por el arrendatario al término del contrato, salvo que su retiro cause daño o detrimento al inmueble, en tal caso, quedaran a beneficio del Serviu Metropolitano sin costo alguno para esta Institución.

DÉCIMO: La entrega material del inmueble consta de Acta de Entrega de Terreno N° 490, de fecha 19 de marzo de 2009.

En este documento se deja expresa constancia, entre otros aspectos, de que la arrendataria recibió el inmueble sin observaciones ni reparos.

UNDÉCIMO: Por este acto, don **HERNAN ANTONIO ROJAS MUÑOZ**, cedula de identidad N° 9.038.527-5, chileno, domiciliado en Av. José Miguel Carrera N°2498, San Miguel, viene en constituirse en fiador y codeudor solidario de todas y cada una de las obligaciones del arrendatario de que da cuenta el presente instrumento, aceptando expresamente todas las cláusulas que en éste se contienen.

DUODÉCIMO: Los gastos notariales que origine el correspondiente contrato, serán de cargo del arrendatario, sin derecho a repetir contra el Serviu Metropolitano.

DECIMO TERCERO: Se deja expresa constancia, que el arrendador está exento de todo impuesto fiscal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, publicado en 1977, de Vivienda y Urbanismo.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y declaran que se someten a la Jurisdicción y Competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato tiene carácter de Ad- Referéndum, de manera tal que todos y cada uno de sus efectos legales quedarán supeditados a que quede íntegramente tramitada la Resolución que este Servicio dicte aprobando su contenido.

REF.: Aprueba contrato de arrendamiento sobre inmueble ubicado entre calles Centenario, San Francisco, Santa Rosa y Carlos Vildosola, comuna de San Miguel.

2. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en arrendamiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la arrendataria.

3. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



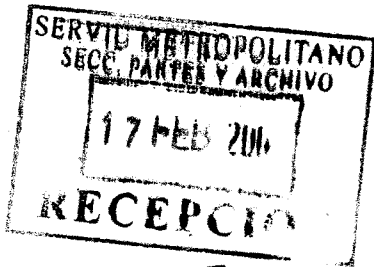
SAM/AGA/JMF
TRANSSCRIBIR A:



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

24 SEP 2009

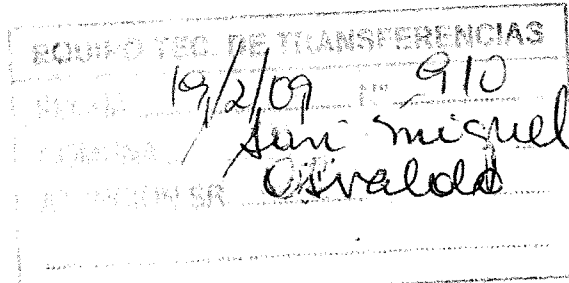
- Elizabeth Rosas Barrientos. - Pedro Aguirre Cerda N° 4.798 - Cerrillos.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control - Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU - Oficina de Partes
- Archivo - Carpeta Terrenos N° 4.341.



2605

6.8 NMs

Santiago, 17 de Febrero de 2009



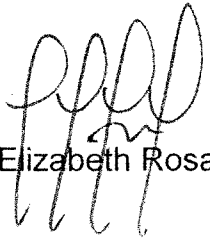
Sr. Alex Echegaray
Presente

El motivo de esta carta es para informar que estamos en condiciones de arrendar el terreno que se encuentra en la intersección de Santa Rosa con Silva Vildosola y según lo acordado estamos dispuesto a cancelar por concepto de arriendo la suma de \$300.000(trescientos mil) pesos mensuales.

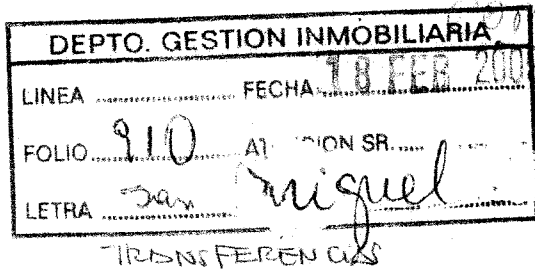
Necesitamos saber si existe la posibilidad que nos den 15 días de gracia para dejar el terreno en condiciones favorables para iniciar el negocio.

Los trabajos que realizaremos en estos 15 días serán de cierre de perímetro y retiro de escombros inicialmente.

Esperando que esta carta tenga una buena recepción, atentamente a Ud.


Elizabeth Rosas

Pedro Aguirre Cerda 47%
Serrano Cevallos



Recibido en
11/03/09

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
OF. INT. N° 429 (2)
INGR. N° 910

694

ORD. N° 1270 17.03.2009

ANT.: NOTA DEL 17.02.09

MAT.: COMUNA DE SAN MIGUEL
INFORMA SOBRE SOLICITUD
DE ARRIENDO DE TERRENO
PARA SU EXPLOTACIÓN.

SANTIAGO,

A : SRA. ELIZABETH ROSAS BARRIENTOS
PARQUE AUTOMOTRIZ CERRILLOS

DE : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

En atención a la solicitud de arriendo del terreno de 4.160,75 m², ubicado en la esquina de las calles Santa Rosa y Carlos Silva Vildósola, en la comuna de San Miguel, singularizado como Lote 1 en el Plano T-1148-C, para destinarlo a las actividades de esa empresa automotriz, por el cual propone cancelar mensualmente \$300.000 (trescientos mil pesos) por concepto de arriendo, me permito poner en su conocimiento que es factible acceder a tal requerimiento, manteniendo las mismas condiciones expuestas anteriormente por medio del Ord. N° 5186 del 06.11.08, por el período de 6 meses, renovables según sea requerido y existiendo la disponibilidad por parte de este Servicio.

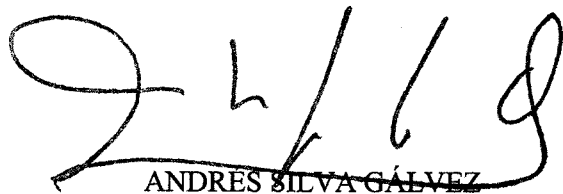
Además de lo anterior, se deberá cancelar el valor correspondiente a dos meses como garantía, debiendo presentar para efectos del contrato de arriendo un aval que a lo menos cumpla con los siguientes requisitos; 1) Poseer un bien raíz, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces y, 2) Poseer antecedentes intachables, acreditados por un certificado de fecha reciente, emitido por el Boletín de Informaciones Comerciales.

Para tal efecto, deberá ingresar el monto señalado directamente en la Tesorería del SERVIU Metropolitano, ubicada en la calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, Santiago Centro, además de cumplir con las siguientes condiciones:

- El pago del arriendo deberá ser ingresado anticipadamente en la Tesorería del SERVIU Metropolitano.
- Se deberá hacer uso exclusivamente de la propiedad señalada.
- Se deberán instalar sólo baños químicos, en caso de ser necesario.
- Se deberá mantener en buen estado el cerco perimetral existente.
- Las autorizaciones de permisos y otros, serán de su exclusiva responsabilidad.
- Cualquier accidente o hecho fortuito que pudiera ocurrir, será de su responsabilidad.
- El uso de guardias de seguridad, serán de su exclusiva responsabilidad.
- Se deberá dejar el terreno libre de basuras, escombros y cualquier otro elemento ajeno a él.

Sobre lo expuesto, se solicita emitir su opinión y conformidad dentro de los próximos 30 días a contar de la fecha del presente documento, con el fin de proseguir con las gestiones pertinentes, así como traer copia de los Comprobantes de Ingresos respectivos, en caso contrario se considerará como desistida su solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)


VRS / AEM / OMB

DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIA (AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 4798, CERRILLOS) _ DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO _ DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA _ EQUIPO TÉCNICO DE ADQUISICIONES _ EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO _ EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS _ OFICINA DE PARTES. 3241

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO DE TASACIONES /
(88)
N° Int. 88- /

MEMORANDUM N° 88- /

A : JEFE EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIA
DE : JEFE EQUIPO DE TASACIONES(S)
ASUNTO : INFORMA TASACIÓN DE TERRENOS QUE SE INDICAN
FECHA : SANTIAGO, 25 MAR 2008

Conforme a lo solicitado por su E-mail, de fecha 25.03.08, adjunto los informes de Tasación N°s 088-1, 088-2 de fecha 25.03.08, correspondiente a los terrenos ubicados en la esquina Nor-Poniente de Av. Santa Rosa y calle Carlos Silva Vildosola, en el Sector Pintor Cicarelli, comuna de San Miguel.

Saluda atentamente a Ud.,

Nota : Debido al carácter de urgente de la tasación, indicado por la Jefa del Depto. de Gestión Inmobiliaria, la valorización se realizo en base al conocimiento y antecedentes existente del terreno.



Juan Crisostomo Oyarce
JUAN CRISOSTOMO OYARCE
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE EQUIPO DE TASACIONES(S)

P
R.E.O.
c.c. -

DEPTO. DE CONTABILIDAD
EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO
EQUIPO DE TASACIONES

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	25/03/08 N° 1578
COMUNA	San Miguel
ATENCIÓN SR.	<i>Alte</i>



Fecha de Emisión: 18 de Mayo de 2009

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2009

Comuna : SAN MIGUEL
 Número de Rol : 00340-00013
 Dirección o Nombre de la Propiedad : AV.CENTENARIO LT. 2
 Destino de la Propiedad : SITIO ERIAZO

AVALUO TOTAL	: \$	49.741.416
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	49.741.416
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl

Por Orden del Director

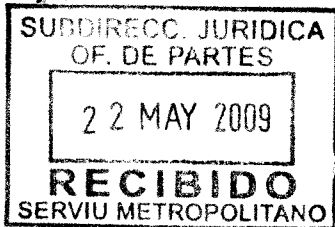
FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

Ernesto Terán Moreno
 Subdirector de Avaluaciones
 Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE :
 RUT :
 FECHA : 18 de Mayo de 2009

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
OF. INT. N° 834 (2)
INGR. N° 1605-2238

ORD. N° 1009



ANT.: NOTA DEL 25.03.09; DE LA SRA.
ELIZABETH ROSAS BARRIENTOS
MEMORÁNDUM N° 40 DEL 05.05.09, DE
LA UNIDAD DE COBRANZAS

MAT.: COMUNA DE SAN MIGUEL
ARRIENDO DE TERRENO PARA USO DE
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.

SANTIAGO,

22 MAY 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Con la finalidad de preparar la Resolución y el respectivo Contrato de Arriendo del terreno de 4.160,75 m² (adquirido a partir de una expropiación), ubicado entre las calles Centenario, San Francisco, Santa Rosa y Carlos Silva Vildósola, comuna de San Miguel, correspondiente al Lote 1 singularizado en Plano T-1148-C, con la Sra. Elizabeth Rosas Barrientos (C. I. 6.059.894-0), domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 4798, comuna de Cerrillos, para darle el uso de estacionamiento de vehículos, me permito adjuntar los siguientes antecedentes:

- NOTAS DEL 25.03.09, 17.02.09 Y 04.12.08., DE LA SRA. ELIZABETH ROSAS B.
- COMPROBANTES DE INGRESO N° 0112375 Y N° 0112376 DEL 19.03.09, DE LA SECCIÓN TESORERÍA.
- MEMORÁNDUM N° 40 DEL 05.05.09, DE LA UNIDAD DE COBRANZAS.
- ORD. N° 1270 DEL 17.03.09, DE LA DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
- MEMORÁNDUM N° 88 DEL 25.03.08, EQUIPO DE TASACIONES
- CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DEL 18.05.09.
- DECLARACIÓN JURADA DEL 14.04.09, CON FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SR. HERNÁN ANTONIO ROJAS M.
- INFORME DICOM DEL 16.03.09, DEL SR. HERNÁN ANTONIO ROJAS M.
- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO N° 490 DEL 19.03.09.
- PLANO T-1148-C

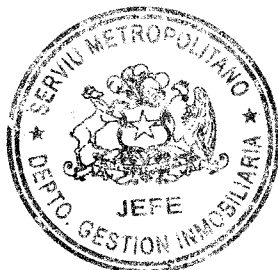
La entrega material se efectuó por medio del Acta de Entrega de Terreno N° 490 del 19.03.09. El canon mensual será de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos mensuales) y dos (2) meses de garantía, y tendrá una duración de 6 meses, renovables según lo determine cualquiera de las partes, a contar del día 04 de mayo de 2009, siendo sus fechas de pago los primeros 10 días de cada mes, aceptando para tal efecto las siguientes condiciones:

- El arriendo debe ser ingresado anticipadamente en la Tesorería del SERVIU Metropolitano.
- Se deberá hacer uso, exclusivamente de la propiedad señalada.
- En caso de ser necesario, se deberán instalar sólo baños químicos.
- Las autorizaciones de permisos y otros, serán de su exclusiva responsabilidad.
- Cualquier accidente o hecho fortuito que pudiera ocurrir, será de su responsabilidad.
- Se deberán instalar y mantener en buen estado los cierros perimetrales.

- El uso de guardias de seguridad, serán de su exclusiva responsabilidad.
- Se deberá dejar el terreno, libre de basuras, escombros y cualquier otro elemento ajeno a él.

Por medio de la nota del 25.03.09, se aclara que el contrato de arriendo deberá ser elaborado a nombre de la persona natural citada al inicio y no al Parque Automotriz Cerrillos, como fuera solicitado originalmente. Por ello es que la Unidad de Cobranzas preparó el Memorandum N° 40 del 05.05.09, respecto de imputar los pagos efectuados a nombre de la Sra. Elizabeth Rosas Barrientos. Su aval será el Sr. Hernán Antonio Rojas Muñoz (C.I. 9.038.527-5), con domicilio en José Miguel Carrera N° 2498, comuna de San Miguel.

Saluda atentamente a Ud.,




VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



Antecedentes indicados.

DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIA _ DEPTO. CONTABILIDAD _ DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA _ EQUIPO TÉCNICO DE ADQUISICIONES _ EQUIPO REGISTRO Y MÓNITOREO _ EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS.

PLACER

SAN FRANCISCO

TA ROSA

AV. CERRITOS

AV. CERRITOS

CORONA

SAN DIEGO

CORONA

SAN DIEGO

SECTOR

ESTACION

SAN DIEGO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

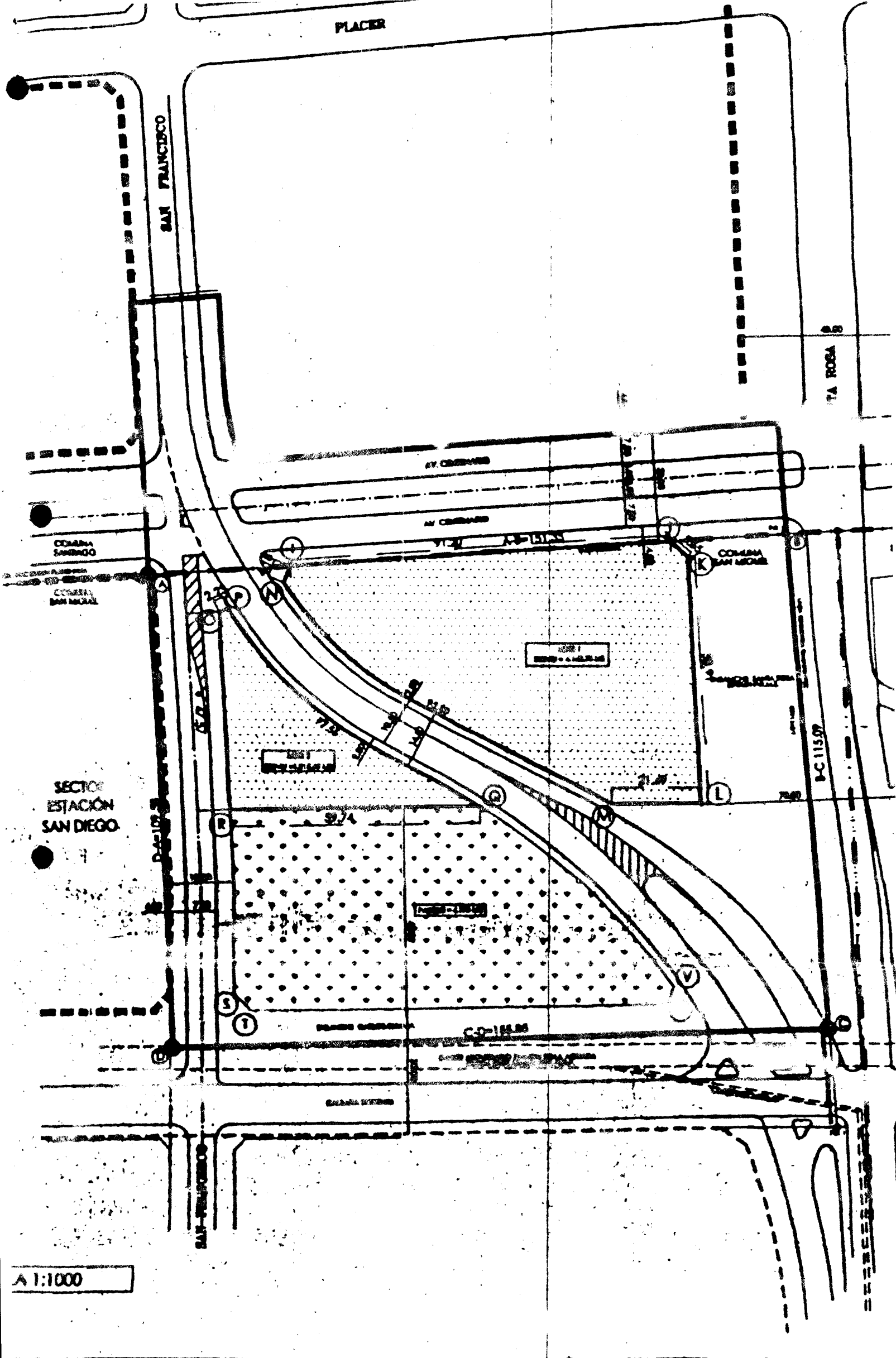
SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

SAN FRANCISCO

A 1:1000



[Signature]

A: **HERNAN CORREA RIESCO**
ARQUITECTO

[Signature]
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
RUT 61.812.000-7
Representante Legal
RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
RUT 9.215.014-3
D.S. N°73 MINVU DE 07.05.2004

I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

PROPIETARIO: **SERVIU METROPOLITANO**
RUT 61.812.000-7

UBICACIÓN: **STA. ROSA / CARLOS SILVA V**
ROL S.I.I. 340-11

ARQUITECTO: **HERNAN CORREA RIESCO**

PROYECTO DE LOTEO

APROBADO POR RESOLUCION N° 029 DE 29 NOV. 2006

ACOGIDO A LAS SIGUIENTES LEYES:

DERECHOS PAGADOS POR INGRESO EN TESORERIA MUNICIPAL

N° 0125601 DE FECHA 29 NOVIEMBRE 2006

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Dpto. de Urbanismo
Vº Bº Jefe Depto. Urbanismo
DOM

MUNICIPALIDAD
DOM
DE SAN MIGUEL
DIRECTOR
CARLOS ROMEGALLI RAMÍREZ
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
Municipalidad de San Miguel

PLANO PROTOCOLIZADO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍLES
DE SAN MIGUEL, CON FECHA..... BAJO EL N°.....

SERVIU METROPOLITANO
Departamento Gestión Inmobiliaria

EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES

ESTACION SAN DIEGO
PLANO DE LOTEO

PLANO LOTEO ESTACION SAN DIEGO (dwg)

Plan No
T-1148-C

[Signature]
JEFE EQUIPO
Dpto. G.I.

[Signature]
Ortiz Mazy J.
Jefe Equipo

[Signature]
Hernán Correa R.
Arquitecto



[Handwritten note] pedir 2- copia - J. M. Figueroa



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 231-2009.-
SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
METROPOLITANO
A
ELIZABETH ROSAS BARRIENTOS

En Santiago de Chile, a catorce de Agosto del año dos mil nueve, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina, cuarenta y cuatro, Las Condes, CERTIFICO: Que a solicitud de SERVIU METROPOLITANO, comparece ante mí doña **KAREN RAMIREZ GORTARIS**, chilena, casada, empleada, para estos efectos de mi, mismo domicilio, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones ciento sesenta mil setecientos veintiocho guión seis, quién me ha solicitado le protocolice y de copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, del Contrato de Arrendamiento, de fecha catorce de Agosto del dos mil nueve, de **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METRPOLITANO -A- ELIZABETH ROSAS BARRIENTOS**, documento que consta de tres hojas en tamaño oficio, la cual queda protocolizado bajo el número doscientos treinta y uno guión dos mil nueve, al final de mis Registros del presente mes, Especiales

1 para Serviu Metropolitano.- Para constancia firma
2 la solicitante.- Doy fe.- KAREN RAMIREZ GORTARIS.-
3 PATRICIO RABY BENAVENTE. Notario Público.- -----

4 -----
5 -----
6 -----
7 -----
8 -----
9 -----
10 -----
11 -----
12 -----
13 -----
14 -----
15 -----
16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:



Perit. 231-2009
14-Agosto-2009

CA. 39156

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

ELIZABETH ROSAS BARRIENTOS

En Santiago de Chile, a **14 AGO 2009**, comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO (en adelante Serviu Metropolitano)**, según consta del Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de 2009, y las facultades que le competen en conformidad al Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y por la otra, como arrendatario, doña **ELIZABETH ROSAS BARRIENTOS**, chilena, casada, cedula de identidad N° 6.059.894-0, domiciliada en esta ciudad, Pedro Aguirre Cerda N°4798, comuna de Cerrillos, los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble de 4.160,75 metros cuadrados de superficie, ubicado entre las calles Centenario, San Francisco, Santa Rosa y Carlos Silva Vildosola, correspondiente al Lote 1, comuna de San Miguel. El título se encuentra inscrito, en mayor extensión, a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a fojas 13.744, número 10.999 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**, en la representación en que comparece, entrega en arrendamiento a doña **ELIZABETH ROSAS BARRIENTOS** el inmueble singularizado en la cláusula primera anterior, para los efectos de que ésta lo destine al funcionamiento de estacionamiento de vehículos.

TERCERO: Conforme con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 19.880, el arrendamiento se extenderá a partir del día 04 de mayo de 2009, por el plazo de 06 meses renovables de común acuerdo entre las partes.

CUARTO: La renta de arrendamiento mensual del inmueble, será la suma de 14,32 unidades de fomento mensuales, en su equivalente en pesos el día de su pago efectivo. Esta suma de dinero deberá ser pagada por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros diez días de cada mes en Tesorería del Serviu Metropolitano.

QUINTO: El arrendatario deberá entregar una garantía, a fin de responder por los eventuales daños y deterioros causados al inmueble arrendado, ascendente a dos rentas de arrendamiento.

Esta garantía será devuelta al arrendatario, dentro del plazo de 90 días de terminado el contrato, descontando de ella, los costos de reparación que fuesen necesarios y las deudas por concepto de consumos básicos si es que éstos no estuvieran pagados.

PROTEGE



SIXTO: En caso de mora o simple retardo en el pago de renta de arrendamiento mensual, ésta devengará el interés máximo convencional vigente y, a su vez, la circunstancia de que el arrendatario no pague dos (02) meses de renta, facultará al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, para iniciar las acciones legales correspondientes, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación del inmueble.

SÉPTIMO: El arrendatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) La renta de arrendamiento debe ser ingresada anticipadamente en la Tesorería de Serviu Metropolitano.
- b) Se deberá hacer uso exclusivamente de la superficie que corresponde al inmueble objeto de este contrato.
- c) En caso de ser necesario, se deberán instalar sólo baños químicos
- d) Las autorizaciones de permisos y otros serán de su exclusiva responsabilidad.
- e) Cualquier accidente o hecho fortuito que pudiera ocurrir, será de su responsabilidad.
- f) Se deberán instalar y mantener en buen estado los cierros perimetrales.
- g) El uso de guardias de seguridad será de su exclusiva responsabilidad.
- h) Al terminar el contrato de deberá entregar el terreno libre de basuras, escombros y cualquier otro elemento ajeno a él.

OCTAVO: El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones anteriores, facultará al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para poner término inmediato al contrato y para exigir la restitución del inmueble.

NOVENO: En caso de mejoras efectuadas al inmueble, estas podrán ser retiradas por el arrendatario al término del contrato, salvo que su retiro cause daño o detrimento al inmueble, en tal caso, quedaran a beneficio del Serviu Metropolitano sin costo alguno para esta Institución.

DÉCIMO: La entrega material del inmueble consta de Acta de Entrega de Terreno N° 490, de fecha 19 de marzo de 2009.

En este documento se deja expresa constancia, entre otros aspectos, de que la arrendataria recibió el inmueble sin observaciones ni reparos.


UNDÉCIMO: Por este acto, don **HERNAN ANTONIO ROJAS MUÑOZ**, cedula de identidad N° 9.038.527-5, chileno, domiciliado en Av. José Miguel Carrera N°2498, San Miguel, viene en constituirse en fiador y codeudor solidario de todas y cada una de las obligaciones del arrendatario de que da cuenta el presente instrumento, aceptando expresamente todas las cláusulas que en éste se contienen.

DUODÉCIMO: Los gastos notariales que origine el correspondiente contrato, serán de cargo del arrendatario, sin derecho a repetir contra el Serviu Metropolitano.

DECIMO TERCERO: Se deja expresa constancia, que el arrendador está exento de todo impuesto fiscal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo Nº 355, publicado en 1977, de Vivienda y Urbanismo.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y declaran que se someten a la Jurisdicción y Competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato tiene carácter de Ad- Referéndum, de manera tal que todos y cada uno de sus efectos legales quedarán supeditados a que quede íntegramente tramitada la Resolución que este Servicio dicte aprobando su contenido.


ANDRÉS SILVA GALVEZ
 DIRECTOR
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 DIRECTOR
 REGION METROPOLITANA
 Arrendador


ELIZABETH ROSAS BARRIENTOS
 Arrendataria


HERNAN ANTONIO ROJAS MUÑOZ
 Fiador y codeudor solidario

Bol. 366481
 \$ 18.000

SERVICIO METROPOLITANO
 SAN AGUSTÍN
 Cpt. 4341
 SUBDIRECTORA
 JURIDICA

Con esta fecha autorizo la firma de don **ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ**, C.N.I. 10.352.474-1 en representación de **SERVICIO METROPOLITANO**, de doña **ELIZABETH ROSAS BARRIENTOS**, C.N.I. 6.059.894-0 y de don **HERNAN ANTONIO ROJAS MUÑOZ** C.N.I. 9.038.527-5.-

Santiago, 14 de Agosto

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

PATRICIO RABY BENAVENTE
 QUINTA NOTARIA
 K
 Santiago - Chile
 NOTARIO

SANTIAGO 17 AGO 2009

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
 www.serviurm.cl